



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de noviembre de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.277**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 72SE/2018** de Contratación relativo a la **segunda prórroga del contrato de servicios de recepción, alojamiento y manutención de animales perdidos, abandonados y/o agresores**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4ª de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios de recepción, alojamiento y manutención de animales perdidos, abandonados y/o agresores, con efectos desde el día siguiente al 11 de marzo de 2023 hasta el 11 de marzo de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de CIENTO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (**100.703,04 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0401 31102 22701 denominada “Servicio antirrábico, alojamiento animal” del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, con la siguiente distribución del gasto:

Del 11 de marzo a diciembre de 2023: 81.121,28 €.

De enero al 11 de marzo de 2024: 19.581,76 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

